**Casierra Quiñonez y otros *Vs*. Ecuador:reparaciones declaradas cumplidas**

1. El Estado realizará las publicaciones indicadas en el párrafo 194 de la Sentencia.

2. El Estado pagará las cantidades fijadas en los párrafos 227, 228, 234, 241 y 242 de la Sentencia por conceptos de indemnizaciones por daño material e inmaterial, respectivamente, en los términos de los párrafos 245 a 248 del Fallo.